ANEXOI

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000005

URE DOMICILIO LOCALIDAD FAX TELEFONO 52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8 52004 MELILLA

095 2695810 095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 13/2009

EDICTO

632.-D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA. DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 13/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a siete de enero de dos mil nueve.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 13 del año 2009, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante D. Nabil Dris Maanan y parte denunciada D. Benaisa Touhami Amar.

FALLO: ABSOLVER a D. BENAISA TOUHAMI AMAR, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BENAISA TOUHAMI AMAR Y A NABIL DRIS MAANAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

